



## Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>	Control de permisos de ambulantaje
<b>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</b>	Coordinación de ambulantaje
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	Control de permiso de ambulantaje (auxiliares administrativos)
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?</b>	DIF Municipal, con un horario de atención de 8:00 a 15:00 horas en Calle Puente Batea No. 20 COL. Rancho Nuevo, Yautepec Morelos.
<b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>	Las personas interesadas en vender.
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	Físico
<b>Horario de Atención al público.</b>	De lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas
<b>Plazo oficial máximo de resolución</b>	De inmediato.
<b>Vigencia.</b>	Anual
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>	No aplica.

### Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
1	Permiso para vender en áreas públicas.		

### Costo y forma de determinar el monto: Área de pago: 1

<i>Observaciones Adicionales:</i>	
<i>Hablar con el presidente sobre dichos permisos.</i>	
<i>No aplica</i>	
<i>En las oficinas de la coordinación.</i>	

### NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios los sujetos obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Municipal según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal son de su estricta responsabilidad.
- De conformidad con los artículo 52.53 y 54 de la ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos Y Sus Municipios los sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus Trámites y Servicios Y NO PODRAN APLICAR TRAMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATALOGOS ESTATAL O MUNICIPALES.NI PODRAN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS..
- En término de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma ley comento la afirmativa ficta procede cuando las personas físicas o morales que solicitaron un trámite o servicio ante las dependencias o entidades. Habiendo cumplido con todos los requisitos legales en tiempo y forma no hayan obtenido respuesta algún en el plazo establecido.



# YAUTEPEC

## GOBIERNO MUNICIPAL

2025-2027

"Lugar con Historia y Transformación"



# COMISIÓN

Comisión Municipal  
de Mejora Regulatoria

*H. Ayuntamiento de Yauhquemehcan*  
2025-2027